

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-120/2018 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; Y 46, FRACCIÓN I; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias y entidades enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8% y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 853, 677 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación.

En la actualidad, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene conocimiento de que existen alrededor de 197 centros y organizaciones de asistencia social en el Estado, de los cuales 47 son casas hogares y sólo 45 tiene población residente, siendo un total aproximadamente de 1,314 niñas, niños y adolescentes beneficiados, los cuales no se encuentran regularizados al tenor de las disposiciones normativas vigentes, por lo anterior y al no tener certeza del número de centros y organizaciones que prestan servicios, tampoco se tiene certeza del número de beneficiarios a los que atienden, por ello es menester contar con información precisa respecto a su actividad, personal y modelo de atención que brindan a sus beneficiarios.

Derivado de lo anterior, es de suma importancia que los Centros y Organizaciones de Asistencia Social, les sea realizado un diagnóstico, con la finalidad de tener el conocimiento del funcionamiento y la protección de derechos que brindan a niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en Centros de Asistencia Social, así como el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que son susceptibles de requerir asistencia social, con el programa se pretende dar el apoyo necesario para que cumplan con los requisitos establecidos en sus leyes y reglamentos respectivos.

C. Antecedentes del Programa

Con la implementación del Programa de Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2018 hoy, Programa «Asistencia Social en Regla» se brindó apoyo económico a 19 centros de asistencia social y 23 organizaciones de asistencia social, las cuales cumplieron con los requisitos y lineamientos para el otorgamiento del apoyo. Actualmente del mes de enero al mes de septiembre del 2018, por medio de estos centros y organizaciones de asistencia social se atendió a un total de 6,202 personas beneficiarias, principalmente personas vulnerables como con niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, privados de cuidados parentales o familiares, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que sufren alguna enfermedad que requiere cuidados especiales.

D. Alineación programática

El Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado; así como a la Estrategia 1.3.1.1 Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

E. Enfoque de derechos

A través de este programa se garantizará el interés superior del niño descrito en los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 15 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 30 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

F. Diseño

El Programa «Asistencia Social en Regla» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa «Asistencia Social en Regla» para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ASISTENCIA SOCIAL EN REGLA» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q2724 «Asistencia Social en Regla» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2019 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acogimiento residencial.** Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;
- II. **Centro de asistencia social.** El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- III. **Contraloría social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Comité.** Comité de regulación de centros y organizaciones de asistencia social;
- V. **Diagnóstico.** Procedimiento a través del cual el equipo multidisciplinario recopilará información acerca de algún centro u organización, por medio de una visita multidisciplinaria, para su posterior análisis, contrastando las disposiciones legales con lo observado, emitiendo una evaluación acerca del grado de cumplimiento de la ley;
- VI. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Organización de asistencia social.** La persona moral sin propósito de lucro, que tiene como objeto procurar el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de asistencia social;
- IX. **Programa.** El Programa «Asistencia Social en Regla» para el Ejercicio Fiscal 2019;
- X. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa «Asistencia Social en Regla» para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XI. **Subprocuraduría.** La Subprocuraduría de Servicios Jurídicos y Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. **Unidad.** Unidad de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social;
- XIII. **Visita de verificación:** Son las visitas realizadas por las autoridades a los centros y organizaciones de asistencia social para comprobar, en el ámbito de sus respectivas competencias y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos legales; y
- XIV. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (ANEXO 1) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad.

El programa tiene el propósito de que las niñas, niños y adolescentes que habitan en el Estado de Guanajuato, que cuentan con alguna necesidad por su carácter de vulnerabilidad, sean atendidos integralmente.

El programa tiene por componente la atención integral a niñas, niños y adolescentes.

Este componente se desarrolla por medio de la autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es dar inicio al proceso de regulación de centros y organizaciones de asistencia social del Estado de Guanajuato, y continuidad a aquellos que se encuentran en proceso de regulación, desde la perspectiva de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social del Estado de Guanajuato, así como establecer mecanismos para impulsar el cumplimiento de las disposiciones legales generales y estatales por parte de los centros y organizaciones de asistencia social, buscando que cumplan los requisitos mínimos para operar legalmente y obtengan su autorización.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Informar y asesorar a centros y organizaciones de asistencia social respecto de las normativas aplicables a ellos;
- II. Elaborar una base de datos de centros y organizaciones de asistencia social que brindan servicios de alojamiento residencial;
- III. Realizar un diagnóstico de centros y organizaciones de asistencia social;
- IV. Dar el seguimiento correspondiente a las obligaciones que impone la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su reglamento; la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su reglamento; y la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato; y
- V. Otorgar apoyos a centros y organizaciones de Asistencia Social para coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, estimular la regulación de los centros y organizaciones de asistencia social, esto con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- II. A mediano plazo, fortalecer económicamente a centros y organizaciones de asistencia social a fin de que cumplan con los requisitos para solicitar su solicitud de autorización o certificado de registro y funcionamiento, según sea el caso.
- III. A corto plazo, emisión de diagnósticos, así como asesorías a centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social en el Estado;

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicios y de transferencia de dinero.

Población potencial

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 10. La población potencial del programa está constituida por aproximadamente 150 centros y organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa 120 Centros y Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencia que requieran de fortalecimiento para obtener la autorización administrativa que exige el ordenamiento jurídico aplicable y que tengan factibilidad de obtener su certificado de autorización o certificado de registro y funcionamiento, según sea el caso, preferentemente en las zonas de atención prioritaria dentro del estado de Guanajuato. De igual manera, el programa busca realizar el diagnóstico situacional de grado de cumplimiento de la Ley de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial y brindar asesorías a las mismas.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es 90 centros y organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial que no cuenten con la autorización ni emisión del certificado de registro y funcionamiento expedido por las autoridades competentes.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Subprocuraduría debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Procuraduría.

Difusión

Artículo 15. La Procuraduría, conjuntamente con la unidad administrativa competente en materia de Comunicación Social del organismo, son responsables de la difusión del programa.

Sin perjuicio de que se haga por otros medios, el programa debe difundirse a través de convocatoria abierta que será publicada en la página oficial de internet DIF Estatal. En ella deben describirse los requisitos y criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos económicos.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Información y capacitación en temas jurídicos, sociales, psicológicos y relativos a la seguridad de las personas beneficiarias de los centros y organizaciones de asistencia social;
- II. Asesoría para la regularización y el cumplimiento de las obligaciones que a los centros y organizaciones de asistencia social les impone las leyes general y local de niñas, niños y adolescentes y sus reglamentos, Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable;
- III. Elaboración y emisión del diagnóstico jurídico situacional; y
- IV. Apoyos económicos únicos de hasta \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) que deben ser destinados a pagos relacionados a las mejoras de las instalaciones de los centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social, así como de cualquier documentación legal necesaria para el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación vigente.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como metas las siguientes:

- I. Sesenta asesorías otorgadas a centros y organizaciones de asistencia social;
- II. Sesenta visitas de diagnóstico a centros y organizaciones de asistencia Social; y
- III. Veinticuatro apoyos económicos a centros y organizaciones de asistencia social.

La Subprocuraduría debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Ac

Artículo 18. El acceso al programa es a través de la emisión de una convocatoria a la que deben concurrir centros y organizaciones de asistencia social interesados.

Criterios de elegibi

Artículo 19. Pueden ser elegidos como beneficiarios del programa los centros de asistencia social u organizaciones de asistencia social que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Para los apoyos a que se refiere el artículo 16, fracciones I a III:
 - a) Se encuentren constituidas legalmente como personas morales y sin fines de lucro;
 - b) Brinden acogimiento residencial temporal o permanente a niñas, niños, adolescentes o pers susceptibles de asistencia social, según corresponda; y
- II. Para los apoyos económicos a que se refiere el artículo 16, fracción IV, además de los requ previstos en la fracción anterior, se observará, de acuerdo a la valoración que realice la Unidad a tr del diagnóstico, que tengan la necesidad de ser fortalecidas y factibilidad para poder dar cumplim a las disposiciones legales necesarias para su autorización.

Requi

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, los centros y organizacione asistencia social deben presentar ante la unidad, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requ siguientes:

- I. Para los apoyos a que se refiere el artículo 16, fracciones I a III:
 - a) Escrito dirigido a la persona titular de la Subprocuraduría solicitando el apoyo del programa requ suscrito por el representante legal del centro u organización de asistencia social;
 - b) Padrón actualizado de personas beneficiarias del centro u organización, mismo que debe atender disposiciones establecidas por los artículos 112 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 49, fracción II, del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Guanajuato, por lo que respecta centros de asistencia social; y por lo que refiere a las organizaciones de asistencia social, el establecido en el artículo 68 de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato;
 - c) Acta constitutiva del centro de asistencia social u organización de asistencia social;
 - d) Comprobante de domicilio del centro u organización de asistencia social; e
 - e) Identificación y documento que acredite la personalidad jurídica de quien ostente la represent legal del centro u organización de asistencia social.
- II. Para acceder al apoyo económico referido en el artículo 16, fracción IV, además de los requ previstos por la fracción anterior, presentar lo siguiente:
 - a) Dictamen expedido por protección civil del municipio en el que se encuentre el domicilio del centro u organización de asistencia social.
 - b) Dos cartas de recomendación en donde se manifieste que se conoce y se recomienda al centro u organización de asistencia social o a la organización de asistencia social, como persona moral que lleva a cabo actividades sin fines de lucro, mismas que deberán ser expedidas por el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, el Presidente Municipal, Organismo Municipal, Institución Pública o Persona Física con comprobada solvencia moral;
 - c) Cédula de registro federal de contribuyentes;
 - d) Inscripción en el registro estatal de organizaciones de la sociedad civil a efecto de cumplir con lo que dispone el artículo 10, fracción II, de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Guanajuato;
 - e) Registro vigente como donataria autorizada ante Sistema de Administración Tributaria (SAT); y
 - f) Copia de un estado de cuenta bancario a nombre del centro u organización de asistencia social.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. El periodo de recepción se comprenderá:

- I. Para los servicios descritos en el artículo 16, fracciones I a III, se recibirán documentos a partir del día siguiente a la emisión de la convocatoria hasta el 31 de octubre 2019; y
- II. Para los apoyos económicos, se recibirán documentos hasta el 28 de febrero de 2019.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la unidad.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en San Luisito número 20 de la Colonia San Clemente, en Guanajuato, Guanajuato, en un horario de 08:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, a excepción de días inhábiles.

Criterios de selección

Artículo 24. La unidad será la encargada de emitir a los centros y organizaciones de asistencia social sus respectivo diagnóstico, ésto conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Para los apoyos a que se refiere el artículo 16, fracciones I a III:
 - a) Se dará atención a todas las solicitudes presentadas ante la Unidad de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social que cumplan los requisitos aplicables;
 - b) Se atenderá prioritariamente a los centros de asistencia social y una vez finalizados éstos, se continuará con las organizaciones de asistencia social; y
 - c) La Procuraduría debe brindar los apoyos al programa respetando el orden de presentación de solicitudes y hasta que el presupuesto asignado al programa lo permita.
- II. Para el apoyo económico:
 - a) Se dará preferencia a aquellos centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social que, en ejercicios anteriores al 2019, hayan celebrado convenios de colaboración con DIF Estatal, específicamente del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con de asistencia social;
 - b) A consideración de la unidad, posean factibilidad para obtener su certificado de autorización o, en su caso, su certificado de registro y funcionamiento; y

La Unidad debe asignar los beneficios del programa hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Unidad debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Capítulo IV
Procedimiento de acceso****Fases del procedimiento**

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Fase de convocatoria, que consiste en la emisión de la convocatoria en el sitio oficial de internet de DIF Estatal y demás medios que estime pertinentes la Dirección a más tardar en el 31 de enero del año

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

2019; dentro de ella se describirán los requisitos y criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos.

- II. Fase requisitoria, que consiste en el ingreso de los requisitos mencionados en el artículo 20 a la Unidad y debe realizarse, para el caso de los apoyos señalados en el artículo 16, fracciones I, II, y III hasta el 31 de octubre 2019; solicitudes que serán atendidas por la Unidad durante el ejercicio fiscal 2019;

Para el caso del apoyo señalado en el artículo 16, fracción IV será del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 28 de febrero del año 2019;

La entrega de los requisitos será en el domicilio ubicado en la Calle San Luisito número 20 de la Colonia San Clemente en Guanajuato, Guanajuato, en un horario de 08:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, a excepción de días inhábiles.

- III. Fase de diagnóstico a los centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social, se realizará por medio de una visita a las instalaciones del centro u organización donde se evaluará el grado de cumplimiento de los ordenamientos aplicables para la obtención del certificado de autorización o certificado de registro y funcionamiento. El diagnóstico se realizará a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y entrega de requisitos por parte del centro u organización de asistencia social.
- IV. Fase de informe, se emitirá un informe de las observaciones detectadas en las visitas de diagnóstico. El diagnóstico permitirá determinar el grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el **ANEXO 2**, de acuerdo a los siguientes supuestos:
- a) Aquellos que cumplen con todos los requisitos para ingresar su solicitud para obtener su certificado de autorización; y
 - b) Aquellos que cumplen parcialmente con los requisitos para ingresar su solicitud.

Se entregará el informe al centro u organización a más tardar 10 hábiles después de la visita de diagnóstico, de manera personal o bien a través de los medios electrónicos necesarios, siempre y cuando exista certeza de su recepción.

Para aquellos centros u organizaciones que soliciten el apoyo económico descrito en el artículo 16, fracción IV, y se evalúen en el diagnóstico dentro del supuesto del inciso b) de la fracción IV de este artículo se agregan las fases previstas en las fracciones V a VIII de este artículo.

- V. Fase de elaboración de anteproyectos, en donde se solicitará a los centros y organizaciones de asistencia social ubicados en el supuesto del inciso b) de la fracción anterior, elaborar un anteproyecto donde expongan propuestas para subsanar aquellos requisitos que se observaron en las visitas de diagnóstico..

Cuando sea necesario adquirir algún bien o servicio, el centro u organización debe presentar dos presupuestos; el anteproyecto deberá ser presentado a la unidad, a más tardar 20 días hábiles después de la entrega del informe a que alude la fracción anterior.

- VI. Fase de sesión del comité, al terminar la fase anterior, la unidad presentará al comité las carpetas de aquellos centros y organizaciones de asistencia social que hayan entregado su anteproyecto, con la finalidad de seleccionar a quienes de ellos se les otorgará apoyos económicos, siendo un monto máximo la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), esto atendiendo a la factibilidad de la obtención de su certificado de autorización o certificado de registro y funcionamiento, el apoyo podrá ampliarse por parte del comité hasta donde el recurso lo permita.
- VII. Fase de formalización, una vez seleccionados los centros y organizaciones que sean beneficiados con el apoyo económico se firmará convenio de colaboración.
- VIII. Fase de seguimiento, se realizarán visitas de seguimiento a los centros y organizaciones beneficiados con el apoyo económico para supervisar el uso adecuado del recurso erogado.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. El programa puede ejecutarse con la colaboración de otras dependencias, entidades y unidades administrativas de DIF Estatal, de acuerdo a los convenios y acuerdos celebrados dentro de la misma institución, de conformidad con sus respectiva competencia.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Unidad es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables previstos por el artículo 20.

Actos de verificación

Artículo 29. La Unidad es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

Las visitas de diagnóstico se realizarán por medio de equipo multidisciplinario, constituido por profesionales de la rama jurídica, psicológica y de trabajo social, de donde se desprenderá como resultado un informe que será entregado al centro u organización en 15 días hábiles después de la visita o antes si fuera factible.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. El Comité, a propuesta de la Unidad, es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los beneficios del programa correspondientes a información, asesoría y diagnóstico serán proporcionados en las instalaciones de cada centro u organización de asistencia social solicitante.

El apoyo económico se distribuirá a través de transferencia bancaria, a la cuenta de banco que la asociación proporcione como parte de los requisitos. La transferencia se realizará dependiendo del anteproyecto presentado por los Centros y Organizaciones de Asistencia Social, pudiendo ser la misma en una o varias exhibiciones bancarias.

Seguimiento

Artículo 32. La Unidad debe realizar visitas de verificación a los centros y organizaciones beneficiadas con el objeto de supervisar el ejercicio del recurso, y que las mismas tengan un avance en la reunión de los requisitos establecidos por la ley para así poder llegar a una autorización.

A efecto de lo anterior, la unidad deberá apoyarse de un equipo multidisciplinario, dichas visitas deberán enfocarse a supervisar los aspectos que la ley establece.

La unidad es responsable de dar seguimiento a los centros y organizaciones de asistencia social beneficiadas con el recurso del programa, principalmente a las observaciones generadas en las visitas de diagnóstico, la unidad deberá realizar, programar y ejecutar, las visitas de seguimiento necesarias a cada una de las asociaciones beneficiadas con el recurso del programa y las mismas están obligadas a presentar su solicitud de autorización dentro del ejercicio fiscal 2019.

La unidad, debe evaluar al final del ejercicio a los centros y organizaciones beneficiadas con el apoyo económico en los siguientes aspectos:

- I. Entrega puntual y correcta de informes;
- II. Solventación de las observaciones y sugerencias generales;
- III. Cumplimiento de metas establecidas en el anteproyecto presentado por la misma asociación.

Comprobación

Artículo 33. Los centros y organizaciones beneficiadas con el apoyo económico deben presentar ante la unidad un informe bimestral en el que reporten los gastos realizados y los avances del anteproyecto presentado por las mismas. Si mencionados centros u organizaciones de asistencia social cumplen con la totalidad del anteproyecto antes del bimestre, podrán presentar su informe desde el momento en que solventaron la totalidad del anteproyecto.

Dicho informe deberá ser presentado en la unidad en los primeros 10 días hábiles de cada bimestre.

Capítulo V

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Órgano de Selección**Comité**

Artículo 34. El comité es responsable de seleccionar a los centros y organizaciones de asistencia social que serán beneficiados con los apoyos económicos del programa a que alude el artículo 16, fracción IV, de estas reglas.

Atribuciones

Artículo 35. Corresponde al comité las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar para efectos administrativos las presentes reglas;
- II. Aplicar criterios de selección relativos a los apoyos económicos;
- III. Fijar cuantía y distribución de apoyo económico de conformidad con esta reglas y de los criterios específicos que se establezcan en la convocatoria;
- IV. Incrementar o reducir la cantidad propuesta inicialmente por parte de la Unidad de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social, considerando la información que obra dentro de los expedientes y los criterios de selección; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Sesiones

Artículo 36. Una vez integrados los expedientes de los centros de asistencia social y organizaciones de asistencia social, el comité sesionará las veces que resulten necesarias.

Integración

Artículo 37. El comité se conforma por los servidores públicos siguientes:

- I. La persona titular de la Dirección General del DIF Estatal;
- II. La persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. La persona titular de la Subprocuraduría de Servicios Jurídicos y de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social;
- IV. La persona titular de la Dirección de Administración del DIF Estatal;
- V. El titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal;
- VI. El titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, y
- VII. Una persona representante de la ciudadanía designada por el propio comité.

La persona titular de la Unidad debe participar en todas las sesiones del Comité como invitado permanente. La persona titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal, el titular la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, titular de la Unidad y el representante de la ciudadanía tienen derecho a voz pero no a voto.

Quórum de asistencia

Artículo 38. El Comité sólo debe sesionar con la asistencia de todos sus miembros.

Quórum de votación

Artículo 39. Las decisiones deberán tomarse por unanimidad de votos.

Presidencia

Artículo 40. La persona titular de la Dirección General del DIF Estatal, fungirá como presidente. Es responsable de dirigir las sesiones, pero podrá ser suplido para tal efecto por la persona titular de la Secretaría.

Secretaría

Artículo 41. La persona titular de la Procuraduría, fungirá como Secretario, teniendo las siguientes responsabilidades:

- I. Convocar a los integrantes del comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancia de las deliberaciones y resoluciones del Comité, recabando las firmas correspondientes; y,
- IV. Por conducto de la Unidad, dar seguimiento necesario a los apoyos aprobados.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 42. Durante el desarrollo de las sesiones, se atenderá medularmente la siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de solicitudes; y
- IV. Asuntos generales.

Capítulo VI

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 43. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 47 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 44. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Presentar el informe de avance bimestralmente a que se refieren estas reglas;
- VI. Previo requerimiento de la Unidad, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VII. Aplicar los recursos económicos del programa exclusivamente en el proyecto autorizado por la Unidad;
- VIII. Para aquellas que reciban el apoyo económico del programa, presentar su solicitud de certificado de autorización o, en su caso, de certificado de registro y funcionamiento en el ejercicio fiscal 2019;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- X. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- XI. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 46. La unidad puede suspender el apoyo económico otorgado cuando se incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 44. La unidad puede solicitar el reintegro del apoyo económico en casos de reincidencia, cuando persistan las causales de suspensión, o cuando en visitas de seguimiento se observe que el apoyo económico fue aplicado en contravención a lo dispuesto en estas reglas.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 47. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Subprocuraduría o de la Unidad derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 48. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulos VII

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Atribuciones de las instancias participantes**Atribuciones de la unidad responsable del programa**

Artículo 49. En la ejecución del programa, la Procuraduría tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la Subprocuraduría:
 - a) Proponer a la Dirección la convocatoria a que se refiere el artículo 26, fracción I;
 - b) Requerir a los centros y organizaciones de asistencia social el reintegro de los apoyos cuando no los hayan aplicado de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
 - c) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le asigna a la persona titular de la unidad;
 - d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores; y
 - e) Las demás que se desprendan de estas reglas y de otras disposiciones normativas aplicables
- II. Por conducto de la unidad:
 - a) Realizar las gestiones necesarias para la publicación en tiempo y forma de la convocatoria a que se refiere el artículo 26, fracción I;
 - b) Recibir los requisitos para acceder al programa;
 - c) Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos del programa;
 - d) Proponer y presentar ante el comité las solicitudes de apoyo económico que se ingresen en los términos establecidos en las reglas;
 - e) Integrar los expedientes de los centros y organizaciones de asistencia social;
 - f) Integrar el padrón de personas beneficiarias;
 - g) Dar seguimiento a la comprobación de la aplicación de los apoyos;
 - h) Realizar evaluación final a los centros y organizaciones beneficiarios del apoyo económico;
 - i) Resguardar documentación original comprobatoria, que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales; y
 - j) Las demás que sean necesaria para el ejercicio de las anteriores, así como las que le encomiende de la persona titular de la Subprocuraduría.
- III. Por conducto de equipo multidisciplinario:
 - a) Informar y asesorar a los centros y organizaciones de asistencia social beneficiarias que así lo soliciten;
 - b) Ejecutar las visitas de diagnóstico y de seguimiento;
 - c) Las demás que sean necesaria para el ejercicio de las anteriores, así como las que le encomiende de la persona titular de la Unidad; y
 - d) Las demás que se desprendan de estas reglas y de otras disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones residuales

Artículo 50. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Subprocuraduría.

Delegación

Artículo 51. Las personas titulares de la subprocuraduría y de la unidad pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 52. Las personas titulares de la subprocuraduría y de la unidad pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VIII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 53. La ejecución del programa es responsabilidad de la subprocuraduría, por conducto de la unidad.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 54. La Dirección de Administración y la Unidad, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 55. La subprocuraduría debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 56. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo IX Gasto

Programación presupuestal

Artículo 57. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 58. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 59. La Unidad solo debe entregar el apoyo económico una vez que la organización beneficiaria le entregue el recibo deducible original a nombre de DIF Estatal por la cantidad y concepto correspondientes al apoyo otorgado.

Los centros y organizaciones de asistencia social beneficiados con recurso monetario presentarán ante la unidad un informe bimestral en el que reporten los aspectos siguientes:

- I. Relación de facturas acorde con los presupuestos aprobados por el comité;
- II. Información general de las actividades realizadas con avance de metas e indicadores;
- III. Padrón de personas atendidas actualizando al mes que se informa detallando las altas y las bajas respectivas, señalando los menores institucionalizados;
- IV. Evidencia fotográfica durante el periodo reportado;
- V. Impresión en formato PDF de los comprobantes fiscales digitales, que comprueben la erogación del apoyo. Cada impresión debe contener el sello de la organización y la firma de su representante legal; y
- VI. El informe debe presentarse tanto de forma impresa como en formato electrónico.

Las organizaciones deben exhibir los documentos originales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que así se lo solicite la unidad. Las comprobaciones de gastos a que se refiere este artículo deben de ser expedidas con los datos fiscales de la asociación. Los gastos que se realicen con el apoyo económico deben coincidir con los detallados en el anteproyecto que se entrega al momento de solicitar el apoyo para subsanar las observaciones emitidas en la visita de diagnóstico.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 60. El centro u organización de asistencia social beneficiaria deberá reembolsar al DIF Estatal los importes del apoyo económico que haya destinado a fines distintos establecidos en este instrumento, el convenio o que no haya comprado.

DIF Estatal notificará por escrito al centro u organización de asistencia social del hecho que haya originado la obligación de reembolsar el recurso y se requerirá su devolución determinando su monto, indicando, el lugar y demás especificaciones que la Asociación deberá observar para realizar su reintegro.

El reembolso deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes a que DIF Estatal formule el requerimiento correspondiente.

Normativa del gasto

Artículo 61. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 62. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo X

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 63. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 64. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 65. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 66. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Capítulo XI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 67. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 68. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 69. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 70. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 71. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 72. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Privada del Chan sin número, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Personalmente en la Dirección de Investigación «B» de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 73. Para la ejecución del programa la Subprocuraduría deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 74. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 75. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 76. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Asuntos en trámite

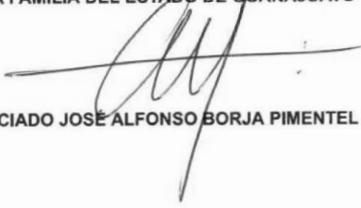
ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social relativas al ejercicio fiscal 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2018.

Formatos

ARTÍCULO TERCERO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de diciembre de 2018. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGÍA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|--|-------------|--|---|
| FIN: | | | | |
| E008.FI. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. | | | | E008.FI.S01. EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO. E008.FI.S02. EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. |
| | PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA | DISMINUIR | MV A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. | |
| | BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL | DISMINUIR | MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA | |
| | TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA | MANTENER | MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. | |
| | TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN | INCREMENTAR | MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. | |
| | PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON ADULTOS MAYORES | DISMINUIR | MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO I : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------------|---|-----------|--|-----------|
| | PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA | | MV.A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL | |
| | EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | DISMINUIR | INTEGRADOR ESTATAL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. | |
| | TASA DE MORTALIDAD EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS | DISMINUIR | | |
| | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 3 A 15 AÑOS CON REZAGO EDUCATIVO | DISMINUIR | MV.A. MÓDULO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES. / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. | |
| | PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS QUE TRABAJAN | DISMINUIR | MV.A. MÓDULO DE TRABAJO INFANTIL. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. | |
| | PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA | DISMINUIR | | |
| | INDICE DE REZAGO SOCIAL | DISMINUIR | | |

| PROPOSITO | | | | |
|--|-------------|--|---|--|
| E008 PL LOS MENORES QUE HABITAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CUENTAN CON ALGUNA NECESIDAD POR SU CARÁCTER DE VULNERABILIDAD, SON ATENDIDOS INTEGRALMENTE. | | | | E008.P1.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CONSCIENTE DE LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS. |
| NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN APOYO Y ATENCIÓN EN BASE A SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD | INCREMENTAR | | MV.A. REPORTE DE MENORES ATENDIDOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD / MV.G. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO I : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|--|---|-------------|--|--|
| | TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | INCREMENTAR | MV A. REPORTE DE ENTREGABLES / MV.G. COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS | |
| COMPONENTES | | | | |
| COMPONENTE E008.C01 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | \$ 10,788,285.09 |
| E008.C01: FORMACIÓN OTORGADA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO, OTORGADA MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES QUE LES PERMITA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA (1.3.1.2) | | | | E008.C01.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. |
| | PORCENTAJE DE NIÑOS DETECTADOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE | 117.45 | MV A. DIM 10-A REPORTE MENSUAL (CUANTITATIVO) Y DIM 10- B REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES (CUALITATIVO), PLANTILLAS SEMAS / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NNA EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA. RESPONSABLE OPERATIVO | |
| ACTIVIDADES E008.C01 | | | | |
| E008.C01.P0339: ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE. | | | | E008.C01.P0339.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA E008.C01.P0339.S2: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS APLIQUEN LA ORIENTACIÓN Y CAPACITACIONES RECIBIDAS EN BENEFICIO DE SU DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|--|-----------|--|---|
| E008.C01.00117: FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES. EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | E008.C01.00117.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA |
| | | | | E008.C01.00117.S3: LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AUTORIZAN QUE RECIBAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TRABAJADORES. EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE / MV G: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA | |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| COMPONENTE E008.C02 RAMO/UR 3004 DJF | | | | \$ 0.00 |
| E008.C02: APOYOS ECONÓMICOS (BECAS) PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA. OTORGADOS A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO (I.3.1.2) | | | | E008.C02.S01: CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA OTORGADA REFERENTE A OFICIOS MEDIANTE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SSSH, SDAYR, SDES. |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RÉSUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|---|-----------------------|--|--|
| | TASA DE VARIACIÓN DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS | 5.9 TASA DE VARIACIÓN | MV.A. REPORTE DE METAS BECAS ENTREGADAS / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A NNA TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE, BECAS | |
| COMPONENTE E008.C03 1 RAMO/UR: 3004 1 DIF | | | | \$ 9,267,776.13 |
| E008.C03: SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR OTORGADO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS (I.3.1.5) | PROMEDIO DE BENEFICIARIOS POR CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS | 26.25 PROMEDIO | MV.A. REPORTE DE NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS (CAIC) / MV.G. COORDINACIÓN DE PRIMER INFANCIA | E008.C03.S01: EXISTEN CAMINOS Y VIALIDADES QUE PERMITEN COMUNICAR A LAS COMUNIDADES. |
| ACTIVIDADES E008.C03 | | | | |
| E008.C03.P0337: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) Y CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | E008.C03.P0337.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL. |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| E008.C03.O0119: ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN PREESCOLAR / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | E008.C03.O0119.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL. |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|--|--|-----------|--|---|
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| COMPONENTE E008.C04 RAMO/UR. 3004 DIF | | | | \$ 4,648,592.50 |
| E008.C04: ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL BRINDADA (I.3.1.1) | | | | E008.C04.S01: EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO BRINDA CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD EN LAS 5 REGIONES QUE CONFORMAN LA COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA. |
| | PORCENTAJE DE NIÑOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN | 100 | MV A: REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRAMITE / MV.G. DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN. | |
| ACTIVIDADES E008.C04 | | | | |
| E008.C04.P0332: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CARGO DE LA PROCURADURÍA | | | | E008.C04.P0332.S01: LA INSTITUCIÓN ASEGURA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA. |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. / MV.G. PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| E008.C04.P2138: REPRESENTACIÓN COADYUVANTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | | | | E008.C04.P2138.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. |

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|-----------|---|--|
| | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / MV.G. PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| COMPONENTE E008.C05 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | \$ 60,000,000.00 |
| E008.C05: ALBERGUE PARA ATENCIÓN DE NIÑOS EXPÓSITOS EN ESTADO DE ABANDONO EN OPERACIÓN (I.3.1.1) | | | | E008.C05.S01: EXISTEN ESQUEMAS SOCIALES QUE CONSIDERAN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. |
| | PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | 100 | MV.A: ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA / MV.G: CONTRATISTA-SOP- SDIFEG | |
| ACTIVIDADES E008.C05 | | | | |
| E008.C05.Q2727: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALIDAD DE EXPOSICIÓN, ABANDONO Y/O DESAMPARO | | | | E008.C05.Q2727.S01: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACEPTAN LA ORIENTACIÓN MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES PARA INTEGRARSE A UNA VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / MV.G. CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 | MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| COMPONENTE E008.C06 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | \$ 186,500.00 |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|--|-------------------|--|---|
| E008 C06: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES INTEGRADOS A UNA FAMILIA ADOPTIVA O DE ACOGIMIENTO (1.3.1) | PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS | 150 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS DE CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE / MV.G. DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN | E008.C06.S01: EXISTEN FAMILIAS FUNCIONALES. |
| ACTIVIDADES E008.C06 | | | | |
| E008 C06.P2042: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES SIN CUIDADOS PARENTALES. / MV.G. PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | E008.C06.P2042.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE REQUISITOS PARA DAR INICIO AL PROCESO DE VALORACIÓN Y EMISIÓN EN SU CASO DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y DE FORMA POSTERIOR DAR INICIO AL TRÁMITE DE ADOPCIÓN. |
| | PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | |
| COMPONENTE E008.C07 RAMO/UR. 3004 DIF | | | | |
| E008 C07: APOYOS OTORGADOS A MENORES MIGRANTES, PARA FOMENTAR EL ARRAIGO (1.3.1.3) | PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA (PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS) | 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN | E008.C07.S01: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES UTILIZAN LAS HERRAMIENTAS RECIBIDAS COMO PARTE DE SU PROCESO FORMATIVO, Y SUS FAMILIAS APLICAN LO APRENDIDO RESPETANDO LOS DERECHOS INCLUIDOS EN LA LEYES VIGENTES. |
| ACTIVIDADES E008.C07 | | | | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|--|--|---|--|
| E008.C07.Q0130. APOYOS OTORGADOS PARA FOMENTAR EL ARRAIGO | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES CON APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / MV.G. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR. MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA | E008.C07.Q0130.S01. LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA TRASLADO SEGURO Y EFECTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS |
| COMPONENTE E008.C08 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | \$ 7,465,634.00 |
| E008.C08. APOYO PARA SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ESTANCIAS INFANTILES OTORGADO (I.3.1.4) | PROMEDIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS POR CENTRO DE DESARROLLO | 78.47 PROMEDIO | MV.A. INFORME MENSUAL DE CENTROS / MV.G. COORDINACIÓN DE PRIMERA INFANCIA | E008.C08.S01. EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA CAPACITA Y SUPERVISA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN TEMAS DE SALUD DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL DIF. |
| ACTIVIDADES E008.C08 | | | | |
| E008.C08.Q0116. ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CAD) | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | 100 PORCENTAJE | MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL / MV.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | E008.C08.Q0116.S01. LAS FAMILIAS ACEPTAN LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMUNITARIOS Y DE DESARROLLO INFANTIL. |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | OBJETIVOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|------------------------------|---|--|
| | <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p> | <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> | <p>MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p> | |
| <p>COMPONENTE E008.C09 RAMO/UR: 3004 DIF</p> | | | | <p>\$ 1,200,000.00</p> |
| <p>E008.C09. APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA TRASLADOS DE MANERA SEGURA HASTA EL ESTADO DE GUANAJUATO</p> | | | | <p>E008.C09.S01: LAS FAMILIAS CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS.</p> |
| | <p>PORCENTAJE DE TRASLADOS AL LUGAR DE ORIGEN GESTIONADOS</p> | <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> | <p>MV.A. REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN</p> | |
| <p>ACTIVIDADES E008.C09</p> | | | | |
| <p>E008.C09.P0347:</p> | | | | <p>E008.C09.P0347.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REPATRIACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> |
| | <p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> | <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> | <p>MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE MENORES MIGRANTES Y REPATRIADOS / MV.G. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.</p> | |
| | <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p> | <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> | <p>MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p> | |
| <p>TOTAL</p> | | | | <p>\$ 104,476,789.72</p> |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | METODO DE CALCULO | META 2019 Y UNI MED | CARACTERÍSTICAS |
|---|--|---|---------------------|--|
| ETN: | | | | |
| E008.FI.I0009: PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA | ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD. UN HOGAR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE, ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE, AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA. | [ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD.] | -- | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| E008.FI.I0011: BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL | MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL. | [MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL] | -- | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| E008.FI.I0012: TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA | POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA | [POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA] | -- | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO |
| E008.FI.I0013: TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN | PORCENTAJE DE POBLACION DE 15 A 29 AÑOS QUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA | [PORCENTAJE DE POBLACION DE 15 A 29 AÑOS QUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA] | -- | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| E008.FI.I0014: PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON ADULTOS MAYORES | HOGARES QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS MIEMBROS. LA POBREZA EXTREMA SE DEFINE CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE, ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE, AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA. | [HOGARES QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS MIEMBROS.] | -- | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | METODO DE CALCULO | META 2019 Y UNI MED | CARACTERÍSTICAS |
|--|---|--|---------------------|--|
| E008.FI.I00178: PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | <p>PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD. UN HOGAR CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MAS CARENCIAS DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y QUE, ADEMÁS SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE, AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.</p> | <p>[PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD.]</p> | <p>--</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| E008.FI.I07299: TASA DE MORTALIDAD EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS | | <p>[X] / [X] * 100</p> | <p>--</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| E008.FI.I07300: PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 3 A 15 AÑOS QUE NO CUENTA CON EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Y NO ASISTE A UN CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL | <p>PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 3 A 15 AÑOS QUE NO CUENTA CON EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Y NO ASISTE A UN CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL</p> | <p>[POBLACIÓN DE 3 A 15 AÑOS QUE NO CUENTA CON EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Y NO ASISTE A UN CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL] / [POBLACIÓN TOTAL DE 3 A 15 AÑOS DEL ESTADO] * 100</p> | <p>7.25</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: BIENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| E008.FI.I07301: PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS QUE TRABAJAN | <p>PROPORCIÓN DE PERSONAS DE 5 A 17 AÑOS QUE TRABAJAN RESPECTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN EN ESE GRUPO DE EDAD</p> | <p>[PERSONAS DE 5 A 17 AÑOS QUE TRABAJAN EN GUANAJUATO] / [POBLACIÓN TOTAL ENTRE 5 Y 17 AÑOS EN GUANAJUATO] * 100</p> | <p>9.22</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: BIENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| E008.FI.I07302: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA | | <p>[X] / [X] * 100</p> | <p>--</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| E008.FI.I07304: ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL | | <p>[X] / [X] * 100</p> | <p>--</p> | <p>ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO</p> |
| PROPOSITO | | | | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | METODO DE CÁLCULO | META 2019 Y UNI MED | CARACTERÍSTICAS |
|--|---|--|---------------------------|---|
| E008.P1.I00315: NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN APOYO Y ATENCIÓN EN BASE A SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. | MUESTRA EL TOTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL. | [NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL] | 18078 NUMERO | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| E008.P1.I00395: TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | ESTE INDICADOR NOS MUESTRA LA CANTIDAD DE ATENCIONES INTEGRADAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE BECAS, REPATRIACIONES, ADOPCIONES, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN, MENORES TRABAJADORES, ENTRE OTRAS RECIBIDAS POR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DIF ESTATAL | ((TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL AÑO ACTUAL) / [TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL AÑO ANTERIOR] -1)*100 | 0.21 TASA DE VARIACIÓN | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |

| COMPONENTES | | | | |
|--|--|---|----------------------|--|
| COMPONENTE E008.C01 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |
| E008.C01.I00448: PORCENTAJE DE NIÑOS DETECTADOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE | DEL TOTAL DE NIÑOS PROGRAMADOS A INTEGRAR EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJES DE LOS MISMOS DETECTADOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE | [NIÑOS DETECTADOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE] / [NIÑOS PROGRAMADOS A INTEGRAR EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES TRABAJADORES Y EN SITUACIÓN DE CALLE] *100 | 117.45 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES: E008.C01 | | | | |
| E008.C01.P0339.I02897: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C01.P0339.I02899: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C01.Q0117.I01296: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | METODO DE CALCULO | META 2019 Y UNI MED | CARACTERÍSTICAS |
|--|---|--|--------------------------|--|
| E008.C01.00117.101297. PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C02 RAMO/UR: 3004 DIF: | | | | |
| E008.C02.I00451. TASA DE VARIACIÓN DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS | MUESTRA LA VARIACION PORCENTUAL ANUAL EN EL NÚMERO DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL ANTERIOR | ([NÚMERO DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL] / [NÚMERO DE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS EN EL AÑO ANTERIOR] -1) *100 | 5.9 TASA DE VARIACION | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| COMPONENTE E008.C03 RAMO/UR: 3004 DIF: | | | | |
| E008.C03.I00514. PROMEDIO DE BENEFICIARIOS POR CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS | MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE BENEFICIARIOS POR CADA CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR | [NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS] / [NÚMERO TOTAL DE CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR EN COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS] | 26.25 PROMEDIO | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C03 | | | | |
| E008.C03.P0337.I01400. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C03.P0337.I01401. PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C03.00119.I01278. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTÉ INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | MÉTODO DE CÁLCULO | META 2019 Y UNID MED | CARACTERÍSTICAS |
|---|--|---|----------------------|--|
| E008.C03.Q0119.I01279: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C04 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |
| E008.C04.I00435: PORCENTAJE DE NIÑOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN | DEL TOTAL DE NIÑOS PROGRAMADOS A INCORPORAR A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN | [NIÑOS INCORPORADOS A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN.] / [NIÑOS PROGRAMADOS A INCORPORAR A UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C04 | | | | |
| E008.C04.P0332.I02722: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C04.P0332.I02723: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C04.P2138.I03186: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C04.P2138.I03189: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C05 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | MÉTODO DE CÁLCULO | META 2019 Y UNI MED | CARACTERÍSTICAS |
|--|---|--|---------------------|---|
| E008.C05.I00437: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | DEL PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL EJECUTADO DE CONSTRUCCIÓN DE LA 1A ETAPA DEL ALBERGUE. ESTE INDICADOR MOSTRará EL PORCENTAJE DEL MISMO QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | [PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS] / [PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALBERGUE EJECUTADO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C05 | | | | |
| E008.C05.Q2727.I03582: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C05.Q2727.I03583: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C06 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |
| E008.C06.I01103: PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS | DEL TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE AQUELLOS QUE FUERON ADOPTADOS | [NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS] / [NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN] *100 | 150 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C06 | | | | |
| E008.C06.P2042.I03151: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C06.P2042.I03154: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C07 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

| INDICADOR | DEFINICIÓN | METODO DE CÁLCULO | META 2019 Y UNL MED | CARACTERÍSTICAS |
|---|--|---|-----------------------|--|
| E008.C07.I00454: PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA (PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS) | DEL TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROGRAMADOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA (PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS), ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE FUE ATENDIDO. | [NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA] / [NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROGRAMADOS PARA ATENDER MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C07 | | | | |
| E008.C07.O0130.I03498: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C07.O0130.I03499: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE. | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C08 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |
| E008.C08.I00511: PROMEDIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS POR CENTRO DE DESARROLLO | MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE SE ATIENDEN POR CADA CENTRO DE DESARROLLO | [NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO] / [NÚMERO DE CENTROS DE DESARROLLO] | 78.47 PROMEDIO | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C08 | | | | |
| E008.C08.O0116.I01272: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C08.O0116.I01273: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE. | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| COMPONENTE E008.C09 RAMO/UR: 3004 DIF | | | | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

| | |
|-------------------------|--|
| ESTRATEGIA TRANSVERSAL | IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO | E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |
| APARTADO 2 | FICHA TÉCNICA DE INDICADORES |

| INDICADOR | DEFINICIÓN | MÉTODO DE CÁLCULO | META 2019 Y UNI MED. | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|---|----------------------|--|
| E008.C09.I00457. PORCENTAJE DE TRASLADOS AL LUGAR DE ORIGEN GESTIONADOS | DEL TOTAL DE TRASLADOS AL LUGAR DE ORIGEN SOLICITADOS, ESTE INDICADOR MOSTRará EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE SE GESTIONÓ | [SOLICITUD DE MENORES QUE BUSCAN RETORNAN A SU HOGAR DE MANERA SEGURA Y RÁPIDA] / [MENORES QUE FUERON REPATRIADOS HASTA SU HOGAR DE UNA MANERA SEGURA Y RÁPIDA.] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO |
| ACTIVIDADES E008.C09 | | | | |
| E008.C09.P0347.I03084. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |
| E008.C09.P0347.I03085. PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO | ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100 | 100 PORCENTAJE | ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI |

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

| DESCRIPCION | BIEN O SERVICIO | BENEFICIARIOS | IMPORTE |
|--|--|---------------|------------------|
| COMPONENTE E008.C01 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C01. FORMACIÓN OTORGADA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO. OTORGADA MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES QUE LES PERMITA REINTEGRARSE A SU VIDA ESCOLAR Y DEPORTIVA (1.3.1.2) | TALLERES, PLÁTICAS Y SESIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. (640 TALLERES, PLÁTICAS Y SESIONES REALIZADAS) | 35,000 | \$ 10,788,285.09 |
| ACTIVIDADES E008.C01 | | | |
| E008.C01.P0339. ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE. | P0339. ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE | | \$ 1,288,285.09 |
| E008.C01.Q0117. FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE | Q0117. PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE | | \$ 9,500,000.00 |
| COMPONENTE E008.C02 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C02. APOYOS ECONÓMICOS (BECAS) PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, OTORGADOS A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O TRABAJANDO (1.3.1.2) | OTORGAR APOYOS SOCIALES ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, EN RIESGO O SITUACIÓN DE CALLE (2000 APOYOS SOCIALES ECONÓMICOS) | 2,000 | \$ 0.00 |
| COMPONENTE E008.C03 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C03. SERVICIOS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS DE PREESCOLAR OTORGADO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y SUBURBANAS (1.3.1.5) | APOYOS EXTRAORDINARIOS PARA CENTROS ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS DE EDAD (231 CENTROS APOYADOS) | 6,173 | \$ 9,267,778.13 |
| | APOYOS ORDINARIOS PARA EL PERSONAL EDUCADOR DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO. (328 EDUCADORAS Y EDUCADORES APOYADOS) | 328 | |
| | APOYOS ORDINARIOS PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL. (34 ENFERMERAS APOYADAS) | 34 | |
| ACTIVIDADES E008.C03 | | | |
| E008.C03.P0337. ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) Y CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) | P0337. ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 45 DÍAS DE NACIDOS A 6 AÑOS. | | \$ 1,874,831.50 |
| E008.C03.Q0119. ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) | Q0119. CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS CAIC | | \$ 7,392,946.63 |
| COMPONENTE E008.C04 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C04. ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL BRINDADA (1.3.1.1) | VALORACION MULTIDISCIPLINARIA EMITIDA PARA RESOLVER LA SITUACION JURIDICA (800 VALORACIONES EMITIDAS) | 800 | \$ 4,648,592.50 |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

| DESCRIPCIÓN | BIEN O SERVICIO | BENEFICIARIOS | IMPORTE |
|---|--|---------------|------------------|
| ACTIVIDADES E008.C04 | | | |
| E008.C04.P0332: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CARGO DE LA PROCURADURÍA | P0332: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CARGO DE LA PROCURADURÍA | | \$ 4,648,592.50 |
| E008.C04.P2138: REPRESENTACIÓN COADYUVANTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | P2138: REPRESENTACIÓN COADYUVANTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN JUICIOS DONDE SE INVOLUCREN SUS DERECHOS. | | \$ 0.00 |
| COMPONENTE E008.C05 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C05: ALBERQUE PARA ATENCIÓN DE NIÑOS EXPÓSITOS EN ESTADO DE ABANDONO EN OPERACIÓN (1.3.1.1) | ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA ASÍ COMO LA COBERTURA DE LOS REQUERIMIENTOS DIETÉTICOS, DE HIGIENE Y VESTIDO, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, A 136 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SON RETIRADOS DE SU FAMILIA Y DEBEN SER INTEGRADOS A UN LUGAR SEGURO DONDE RECIBAN LA ATENCIÓN (136 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS) | 136 | \$ 60,000,000.00 |
| ACTIVIDADES E008.C05 | | | |
| E008.C05.Q2727: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALIDAD DE EXPOSICIÓN, ABANDONO Y/O DESAMPARO | Q2727: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALIDAD DE EXPOSICIÓN, ABANDONO Y/O DESAMPARO | | \$ 60,000,000.00 |
| COMPONENTE E008.C06 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C06: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES INTEGRADOS A UNA FAMILIA ADOPTIVA O DE ACOGIMIENTO (1.3.1.1) | RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN (90 SOLICITUDES ATENDIDAS) | 90 | \$ 186,500.00 |
| | REALIZAR VALORACIONES A LOS SOLICITANTES PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD (200 VALORACIONES REALIZADAS) | 200 | |
| | CERTIFICADOS DE IDONEIDAD EXPEDIDOS (150 CERTIFICADOS EXPEDIDOS) | 150 | |
| | SEGUIMIENTO A LAS ASIGNACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, YA SEA EN ETAPA DE EMPARENTAMIENTO O BIEN POST ADOPTIVOS (40 SUPERVISIONES REALIZADAS) | 40 | |
| | | | |
| ACTIVIDADES E008.C06 | | | |
| E008.C06.P2042: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN | P2042: RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENER UNA FAMILIA A TRAVÉS DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN | | \$ 186,500.00 |
| COMPONENTE E008.C07 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |
| E008.C07: APOYOS OTORGADOS A MENORES MIGRANTES, PARA FOMENTAR EL ARRAGO (1.3.1.3) | NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA, A FIN DE DAR A CONOCER LOS RIESGOS Y PELIGROS ASOCIADOS A LA MISMA. (4100 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN PREVENCIÓN.) | 4,100 | \$ 10,920,000.00 |
| ACTIVIDADES E008.C07 | | | |
| E008.C07.Q0130: APOYOS OTORGADOS PARA FOMENTAR EL ARRAGO | Q0130: APOYOS OTORGADOS PARA FOMENTAR EL ARRAGO | | \$ 10,920,000.00 |
| COMPONENTE E008.C08 RAMO/UR: 3004 DIF | | | |

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E008 - ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

| DESCRIPCIÓN | BIEN O SERVICIO | BENEFICIARIOS | IMPORTE |
|---|--|---------------|--------------------------|
| E008.C08. APOYO PARA SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ESTANCIAS INFANTILES OTORGADO (I.3.1.4) | | | |
| | CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL APOYADOS, PARA OPERAR COMO UNA ALTERNATIVA DE ATENCIÓN ASISTENCIAL Y EDUCATIVA QUE BUSCA COADYUDAR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 45 DÍAS DE NACIDOS A 6 AÑOS DE EDAD, BRINDANDO SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS MADRES QUE TRABAJAN Y CARECEN DE PRESTACIONES SOCIALES. (34 CENTROS APOYADOS) | 2,900 | \$ 7,465,634.00 |
| ACTIVIDADES E008.C08 | | | |
| E008.C08.Q0116: ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) | Q0116: CENTROS DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) | | \$ 7,465,634.00 |
| COMPONENTE E008.C09 RAMO/UR. 3004 DIF. | | | |
| E008.C09. APOYOS OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA TRASLADOS DE MANERA SEGURA HASTA EL ESTADO DE GUANAJUATO | | | |
| | ATENCIÓN INTEGRAL POR MEDIO DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, JURÍDICO, NUTRIÓLOGO) PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, QUE SE ENCUENTREN EN RESGUARDO EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS. (70 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN ALBERGUE TEMPORAL.) | 70 | |
| | ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES GUANAJUATENSES MEDIANTE REPATRIACIONES PARA QUE SEAN REINTEGRADOS CON SUS FAMILIAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. (140 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE REPATRIACIONES.) | 140 | |
| ACTIVIDADES E008.C09 | | | |
| E008.C09.P0347: | P0347: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES | | \$ 1,200,000.00 |
| TOTAL | | | \$ 104,476,789.72 |

Anexo 2

Requisitos para autorización de los Centros de Asistencia Social

Artículo 68. (Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato) Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los Centros de Asistencia Social deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por la persona que tenga la representación legal del centro de asistencia social.
- 2.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica de quien sea responsable de la coordinación o dirección del centro de asistencia social o en su caso quien sea representante legal.
- 3.- Identificación oficial vigente de quien sea responsable de la coordinación o dirección del centro de asistencia social y quien sea representante legal.
- 4.- Comprobante de domicilio de quien sea responsable de la coordinación o dirección del centro de asistencia social y quien sea representante legal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 5.- Comprobante de domicilio donde se encuentren las instalaciones del centro de asistencia social, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 6.- Acta constitutiva del centro de asistencia social, pasada ante la fe de notario público.
- 7.- Licencia de uso de suelo para operar como centro de asistencia social
- 8.- Documento que ampare la legal posesión del inmueble
- 9.- Esquema de financiamiento para operación del centro de asistencia social donde se contemple un proyecto de presupuesto de ingreso y egresos estimados a un año.
- 10.- Modelo de atención del centro de asistencia social en el que se desarrolle como mínimo: Objetivo del centro de asistencia social, características, organigrama, áreas de atención o servicio especializado con que cuenta, capacidad máxima de alojamiento, número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo del centro asistencia social al momento de la presentación de la solicitud, en el que se precisará: a) rango de edades, b) género, c) nacionalidad, d) discapacidad, en su caso, e) si son víctimas del delito, f) si recibe niñas, niños o adolescentes migrantes.
- 11.- En su caso, los convenios de colaboración vigentes que haya suscrito con cualquier dependencia gubernamental federal o local para el fomento de sus actividades.

12.- Plantilla del personal del centro que incluya: Responsable de la dirección o coordinación del centro de asistencia social, representante legal, personal profesional y no profesional que labore en el centro de asistencia social debiendo precisar la actividad que realiza, voluntariado debiendo precisar la actividad que realiza y en su caso si ejerce alguna profesión en el centro de asistencia social, en caso de contar con servicio médico propio precisar quién es responsable del área médica y agregar la constancia expedida por la autoridad sanitaria dependiente de la secretaria de salud.

13.- Dictamen o peritaje elaborado por autoridades de protección civil en el que se acredita que las instalaciones del centro cubran las condiciones de seguridad necesarias para un adecuado funcionamiento; y

14.- Acreditar satisfactoriamente la visita de supervisión que realice la Procuraduría Estatal, para efecto de lo cual deberán solventar las observaciones que se les formulen.

Requisitos para la expedición del Certificado de Registro y Funcionamiento de las Organizaciones de Asistencia Social

Artículo 37. (Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato) Los requisitos para obtener el Certificado de Registro y Funcionamiento son los siguientes:

- I. Llenar el formato expedido por el Consejo Estatal de Asistencia Social.
- II. Entrega de los siguientes documentos:
 - a) Sobre el inmueble en que se prestarán los servicios de asistencia social:
 1. Constancia expedida por la Secretaría de Salud;
 2. Constancia expedida por Protección Civil; y
 3. Constancia expedida por bomberos;
 - b) Acta constitutiva como asociación civil y su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
 - c) Identificación oficial de los representantes y directivos de la Organización de Asistencia Social; y
 - d) Carta de antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de los directivos y representante de las Organizaciones de Asistencia Social;
- III. Disponer de un inmueble adecuado y funcional que sea de uso exclusivo para el objeto de asistencia social de la organización; lo cual se acreditará, lo primero, a través de la escritura pública correspondiente o contrato que garantice el uso del mismo y, lo

segundo, con el dictamen que emita la Procuraduría Social sobre su idoneidad, en los términos los artículos 28 a 30 de esta Ley;

- IV. Contar con personal que cumpla con el perfil establecido por el Consejo Estatal de Asistencia Social, lo que se acreditará con títulos profesionales o constancias, según corresponda, que evidencien tener los conocimientos para el desempeño de su encargo.
- V. Presentar el Programa Interno de Protección Civil que deberá ajustarse al Programa General en la materia, el cual exprese que las instalaciones cuentan con todas las medidas de seguridad previstas en la presente Ley y demás disposiciones en la materia, para operar.
- VI. Disponer de los recursos económicos y materiales para garantizar la prestación del servicio; lo que se justificará con su pronóstico de ingresos anual.
- VII. Copia del reglamento interno; y
- VIII. Un proyecto de programa de atención a residentes, de acuerdo con los servicios que brinde, las edades, sexo y número de residentes que atenderá.

Cuando alguno de los representantes o directivos tuviera antecedentes penales por delitos culposos, no será obstáculo para obtener el Certificado de Registro y Funcionamiento, siempre que haya transcurrido el término de tres años desde la extinción de la condena.

ANEXO P
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
REGULACIÓN DE CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.

| CAPITULO | Monto total | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 1000 | 3644361.31 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 306947.89 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 267933.75 | 658075.92 |
| 2000 | 193200.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 | 16100.00 |
| 3000 | 336297.30 | 4440.83 | 16440.83 | 6440.83 | 155232.53 | 4440.83 | 61440.83 | 17440.83 | 16440.83 | 4440.83 | 14440.83 | 6440.83 | 28656.47 |
| 4000 | 7356141.39 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3678075.39 | 613011.00 | 613011.00 | 613011.00 | 613011.00 | 613011.00 | 613011.00 |
| 5000 | 470000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250000.00 | 220000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 12000000.00 | 288474.58 | 300474.58 | 290474.58 | 478280.42 | 288474.58 | 4273549.97 | 1134485.58 | 913485.58 | 901485.58 | 911485.58 | 903485.58 | 1315843.39 |